



EXPEDIENTE	CP08/366	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BARRUECO	DNI:	44.400.867
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	CORIA, 3		
LOCALIDAD	CACERES		(CACERES)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	María José Casares Mateos	SECRETARIA:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10196-00. (2008085148)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 26 de agosto de 2008, a favor Silicalia, S.L., con CIF: B96925342, y con domicilio en Mármoles Compac, S.A., ctra. Almansa, km 96,3 de Real de Gandía (Valencia), el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10196-00, "El Siervo", recursos de Sección C), 2 cuadrículas mineras, Mesas de Ibor (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 18 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/1, en materia de conservación de la naturaleza. (2008085143)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2007/1.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura relacionado con el Anexo II del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Gravas del Rueca, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Florinda Chico, 17.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Hechos: Extracción de áridos sin Declaración de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

Sanción: 6.000 €.

Multas coercitivas: De 3.000 € si no cumplen con las medidas correctoras, por cada mes que transcurra a contar desde un mes después que la resolución de este expediente sea firme.

Medidas correctoras: Reflejadas en la propuesta de resolución de fecha 9 de julio de 2008 y en la Resolución de fecha 8 de octubre de 2008.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).